

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

441-D-16

S/T

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º. - Transfírase a título gratuito y en favor de la Municipalidad de Salta, provincia de Salta, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional, correspondiente al edificio conocido como "LA PALÚDICA", el cual se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de esa provincia bajo la siguiente identificación catastral: Sección "B"; Manzana "81"; Parcela "1"; Matrícula "1.769".

Art. 2º.- La transferencia dispuesta en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el patrimonio arquitectónico del edificio y lo destine a la construcción del "Museo Nacional del Folclore" y otros espacios de interés cultural.

Deberá, además, mantener un lugar que contenga una estación sanitaria.



x EL

H. Cámara de Diputados de la Nación

441-D-16

S/T

2/.

Art. 3° - Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria. La Municipalidad de Salta, condonará toda deuda que mantenga con la misma el Estado Nacional en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



+ EL
+